

Oficio Nro. CES-CES-2013-0087-CO

Quito, D.M., 25 de junio de 2013

Asunto: Notifica informe previo favorable y vinculante del CES para la creación de la Universidad Regional Amazónica "IKIAM".

Señora
Gabriela Alejandra Rivadeneira Burbano
Presidenta
ASAMBLEA NACIONAL
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), durante los cinco años posteriores a la promulgación de dicha ley no se crearán nuevas instituciones de educación superior, exceptuándose de dicha moratoria a la Universidad Nacional de Educación "UNAE", a la Universidad Regional Amazónica, a la Universidad de las Artes y a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental, cuyos trámites de creación y funcionamiento se establecieron a cargo de la Función Ejecutiva.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición en referencia, la Función Ejecutiva, a través del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, presentó al Consejo de Educación Superior (CES) la propuesta técnico-académica para la creación de la Universidad Regional Amazónica "IKIAM".

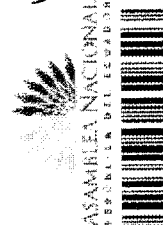
En relación con lo señalado, el artículo 108 de la LOES determina que las universidades y escuelas politécnicas se crearán por Ley, previo informe favorable vinculante del CES a la Asamblea Nacional; informe que deberá tener como base los informes previos favorables y obligatorios del organismo nacional de planificación y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Cumpliendo con el procedimiento dispuesto por las normas en cita, una vez que fueron recibidos los informes previos favorables y obligatorios determinados en la disposición invocada en el párrafo precedente, mediante resolución RPC-SO-22-No.221-2013, adoptada en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, desarrollada a los 12 días del mes junio de 2013, el Pleno del CES emitió su informe previo favorable y vinculante sobre la procedencia de crear la Universidad Regional Amazónica "IKIAM", de conformidad con la propuesta técnico-académica presentada por la Función Ejecutiva, a través del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, mismo que ha sido notificado a Usted mediante oficio Nro. CES-SG-2013-0790, de 24 de junio de 2013.

De acuerdo con lo expuesto, y una vez que el CES ha culminado el trámite dispuesto para

<http://tramite...>

W2



Trámite 143184

Código validación CB01RQKCLB

Tipo de documento OFICIO

Fecha recepción 27-Jun-2013 16:04

Numaración documento ces-sg-2013-0794

Fecha oficio 24-Jun-2013

Remitente RAMÍREZ RENE -

Razón social CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Revise el estado de su trámite en:

<http://www.ces.gob.ec/portal/areas/areas-tramites>

Anexo: 3 folios
2 anillados
1 libro

14

Oficio Nro. CES-CES-2013-0087-CO

Quito, D.M., 25 de junio de 2013

la creación de la Universidad Regional Amazónica "IKIAM", remito a Usted una copia del expediente completo tramitado en el CES para la creación de la señalada institución de educación superior, así como un ejemplar de la propuesta técnico-académica final correspondiente a la misma, la cual fue presentada y analizada en este Consejo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



René Ramírez

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Adjuntos:

- Anexo 1 de la resolución RPC-SO-22-No.221.2013
- RPC-SO-22-No.221.2013

jd/mc/fa

Oficio Nro. CES-SG-2013-0794**Quito, D.M., 24 de junio de 2013****Asunto:** Notificación de resolución RPC-SO-22-No.221-2013.

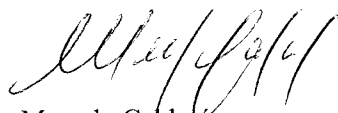
Señora
Gabriela Alejandra Rivadeneira Burbano
Presidenta
ASAMBLEA NACIONAL
En su Despacho

Señora Presidenta:

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 112 de la Ley Orgánica de Educación Superior, y artículo 25 del Reglamento de Creación, Intervención, Suspensión y Solicitud de Derogatoria de Ley, Decreto Ley y Decreto Ejecutivo de Universidades y Escuelas Politécnicas expedido por el Consejo de Educación Superior (CES), me permito notificar a Usted el contenido de la resolución RPC-SO-22-No.221-2013, adoptada en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CES, desarrollada a los 12 días del mes junio de 2013, a través de la cual este Consejo emitió su informe previo favorable y vinculante sobre la procedencia de crear la Universidad Regional Amazónica "IKIAM", de conformidad con la propuesta técnico-académica presentada por la Función Ejecutiva, a través del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Marcelo Calderón
SECRETARIO GENERAL

Anexos:

- Anexo 1 de la resolución RPC-SO-22-No.221-2013
- RPC-SO-22-No.221-2013

jd

RPC-SO-22-No.221-2013

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que el artículo 354 de la Constitución de la República señala: "Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación";
- Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares se crearán por Ley, previo informe favorable vinculante del Consejo de Educación Superior (CES) a la Asamblea Nacional, el cual tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios del organismo nacional de planificación, y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES);
- Que el artículo 166 de la LOES determina: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público, con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana...";
- Que de acuerdo al artículo 48 del Reglamento Interno del CES codificado, el Pleno del CES deberá tratar en dos debates, y aprobar con mayoría absoluta el informe favorable vinculante sobre la creación de universidades y escuelas politécnicas;
- Que mediante oficio No. MCCTH-DESP-2012-0688-O, de fecha 17 de agosto de 2012, suscrito por el Eco. Augusto Espinosa, Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, fue entregada al CES la propuesta técnico-académica para la creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM;
- Que cumpliendo el procedimiento dispuesto en la LOES y en el Reglamento de Creación, Intervención, Suspensión y Solicitud de Derogatoria de Ley, Decreto Ley, Decreto Ejecutivo de Universidades y Escuelas Politécnicas codificado, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) mediante oficio No. SENPLADES-SNPD-2012-0732-OF de fecha 26 de octubre de 2012; y, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) mediante oficio No. CEAACES-P-2013-0002-O de fecha 07 de enero de 2013, remitieron al CES los informes previos favorables y obligatorios respecto de la propuesta de creación de la Universidad Regional Amazónica-IKIAM;

- Que en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento antes referido, luego de conocer el informe de los técnicos del CES, el Pleno de dicho organismo, mediante resolución RPC-SO-17-No.141-2013 de fecha 08 de mayo de 2013, designó a los miembros de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES con la incorporación de la Doctora Ximena Díaz, Miembro Académico del CES, para que actúen en Comisión Ocasional, a fin de que elaboren el proyecto de informe sobre la procedencia de crear la Universidad Regional Amazónica-IKIAM;
- Que mediante resolución RPC-SO-19-No.172-2013 de fecha 22 de mayo de 2013, el Pleno del CES dispuso dar por conocido en primer debate el proyecto de informe presentado por la Comisión Ocasional en base al acuerdo No. ACO-IKIAM-SO-01-N01-2013, sobre la procedencia de crear la Universidad Regional Amazónica-IKIAM, y devolver el mismo a la referida Comisión, con las observaciones realizadas por los Miembros del CES, para que elabore el correspondiente informe para segundo debate;
- Que la Comisión Ocasional, en su segunda sesión ordinaria, realizada el día 04 de junio de 2013, una vez analizadas las observaciones realizadas por los Miembros del CES en primer debate; mediante acuerdo No. ACO-IKIAM-SO-02-N02-2013, presentó al Pleno de dicho organismo, para segundo debate, el proyecto de informe sobre la procedencia de crear la Universidad Regional Amazónica-IKIAM;
- Que el proyecto de informe sobre la procedencia de crear la Universidad Regional Amazónica-IKIAM presentado por la Comisión Ocasional designada por el CES, ha sido analizado y discutido en segundo debate por el Pleno del CES, por lo cual se estima pertinente acoger el mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el proyecto de informe presentado por la Comisión Ocasional designada por el CES, respecto de la creación de la Universidad Regional Amazónica-IKIAM.

Artículo 2.- Emitir el informe favorable y vinculante sobre la procedencia de crear la Universidad Regional Amazónica-IKIAM conforme a la propuesta técnico-académica presentada por el Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, de acuerdo al contenido del proyecto de informe referido en el artículo 1 de la presente resolución, y que consta en el Anexo 1 que forma parte integrante de la misma.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Remitir a la Asamblea Nacional el informe favorable y vinculante del CES sobre la procedencia de crear la Universidad Regional Amazónica-IKIAM, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 112 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

SEGUNDA.- Notificar con el contenido de la presente resolución y remitir una copia del informe favorable y vinculante del CES sobre la procedencia de crear la Universidad Regional Amazónica- IKIAM, a la Función Ejecutiva, en calidad de promotora del proyecto de creación de la Universidad Regional Amazónica-IKIAM, a través del Ministerio de Coordinación del Conocimiento y Talento Humano.

TERCERA.- Notificar con el contenido de la presente resolución y remitir una copia del informe favorable y vinculante del CES sobre la procedencia de crear la Universidad Regional Amazónica-IKIAM, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), y a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), para los fines pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del CES.

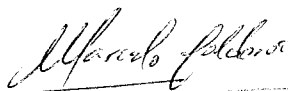
Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, a los doce (12) días del mes de junio de 2013.



René Ramírez Gallegos

PRESIDENTE

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Marcelo Calderón Vintimilla

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR